

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

PAGINA - 1 - de 10
CÓDIGO:
VERSION: 0
TRD:300

ACUERDO No. 003 Mayo 30 de 2024

POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA 2024-2027 "RUTA DE LA RENOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El Concejo Municipal de Toro, Valle del Cauca en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 313-2, 339 de la Constitución Política, el artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, y el artículo 40 de la Ley 152 de 1994.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 339 de la constitución nacional establece que habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno

Que el anterior precepto constitucional se materializo con la expedición de la ley 152 de 1994 "Por el cual se establece la ley orgánica del plan de desarrollo".

Que el artículo 31 de la ley 152 de 1994 establece que los planes de desarrollo de las entidades territoriales estarán conformados por una parte estratégica y un plan de inversiones a mediano y corto plazo, en los términos y condiciones que de manera general reglamenten las Asambleas Departamentales y los Concejos Distritales y Municipales o las autoridades administrativas que hicieren sus veces, siguiendo los criterios de formulación, establecidos en la presente Ley.

Que los artículos 32 y subsiguientes de la ley 152 de 1994 establecen los requisitos y procedimientos que deben contener los planes de desarrollo para su aprobación.

Que el señor Alcalde del Municipio de Toro, Jhon Fredy Valencia Bedoya presentó ante el Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo No 004 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA 2024-2027 "RUTA DE LA RENOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que el Concejo Municipal de Toro, Valle del Cauca una vez estudiado el proyecto de acuerdo Municipal puesto en consideración del señor Alcalde determinó que cumple a cabalidad con los postulados constitucionales y legales que rigen la materia.

Que, en mérito de lo expuesto,

Calle 11 No. 3-09 Piso 2 - Cel. 310 7457336

e-mail: concejo@toro-valle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

PAGINA - 2 - de 10		
CÓDIGO:		
VERSION: 0		
TRD:300		

ACUERDA.

ARTICULO 1°. ADOPCIÓN: Adóptese el Plan de Desarrollo Municipal "Ruta de la Renovación" del Municipio de Toro, Valle del Cauca para la vigencia 2024-2027.

ARTICULO 2°. OBJETO: El Plan de Desarrollo Municipal "Ruta de la Renovación" tiene por Objeto sentar unas bases sólidas para que el Municipio de Toro se convierta en un ejemplo regional de desarrollo económico y rural, de dignificación de la vida de todos sus habitantes, de transformación de la forma en que nos relacionamos con el medio ambiente y sus seres sintientes y de la forma en que el municipio se relaciona con la región y todos los actores y sectores de la vida en sociedad.

ARTICULO 3°. PRINCIPIOS, VALORES Y FILOSOFÍAS QUE RIGEN EL PLAN DE DESARROLLO: El Plan de desarrollo "Ruta de la Renovación" se rige por los siguientes principios, valores y/o filosofías.

3.1. PRIMERO LA GENTE: Que todos los ciudadanos puedan vivir en condiciones dignas y libres para autodeterminarse sin más limitaciones que las que establezca la ley es la finalidad número uno del *Gobierno de la renovación*, no habrá inversión pública ni esfuerzo institucional que no busque ante todo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y transformar las realidades sociales del Municipio.

Se garantizará el enfoque diferencial en la ejecución programas, proyectos o recursos para atender a la población más vulnerable e históricamente excluida.

- 3.2 RENOVANDO ENTRE TODOS: El Gobierno de la Renovación prioriza la participación ciudadana como eje fundamental de construcción de la agenda municipal. Nuestra casa común la renovamos con la participación activa de todos los sectores sociales que componen la vida en sociedad. Para esta Administración, la construcción y puesta en marcha de una agenda progresista es posible con el concurso de la sociedad civil, gremios, academia, departamento, nación y entidades de cooperación.
- 3.3 GESTIÓN DE RECURSOS: El Gobierno de la renovación entiende que las transformaciones que se quieren gestar requieren de un esfuerzo económico que se sale de las capacidades financieras del Municipio; por lo anterior, la gestión de recursos con el nivel departamental, nacional, entidades de cooperación y sector privado son una prioridad en la agenda del primer mandatario y de todo su equipo directivo.
- **3.4 CERO TOLERANCIA CON LA CORRUPCIÓN:** Para el *Gobierno de la renovación* los recursos públicos son sagrados, no se permitirá, ni se tendrá condescendencia alguna con las personas que quieran sacar provecho personal de los recursos del municipio, se velará porque las inversiones se hagan de forma responsable y atendiendo el principio de moralidad y eficiencia en la contratación pública.
- **3.5 TRABAJANDO SIN PARAR:** Los servidores públicos y contratistas del *Gobierno de la renovación* son instruidos desde el momento de su vinculación para trabajar *sin descanso* y de manera decidida por la ejecución de este plan de desarrollo y para qué transformar la vida de los Toresanos sea posible.



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

PAGINA - 3 - de 10
CÓDIGO:
VERSION: 0
TRD:300

3.6 DESARROLLO SOSTENIBLE: El desarrollo económico y social del Municipio no podrá ser planeado o contemplado sin observar con total detenimiento el respeto y protección del medio ambiente. Toro será un Municipio que le apostará al desarrollo ambientalmente amigable y sostenible.

ARTICULO 4°. INCORPORACIONES: Incorpórese al presente acuerdo Municipal el documento denominado BASES PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "RUTA DE LA RENOVACIÓN" el cual se anexa y hace parte integral del Plan de Desarrollo Municipal.

Parágrafo 1°: El Diagnostico, el Plan Financiero, el Plan Plurianual de inversiones y el capítulo independiente de regalías contenidos en el documento BASES PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "RUTA DE LA RENOVACIÓN" también hacen parte integral del Presente Proyecto de acuerdo.

Parágrafo 2: El Programa de Gobierno "Ruta hacia la renovación" el cual fue elegido mayoritariamente y sirvió de insumo para la construcción de este plan de desarrollo, también hace parte integral del presente proyecto de acuerdo.

Parágrafo 3: El Plan territorial de Salud también hace parte integral del presente acuerdo Municipal.

ARTICULO 5°: CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "RUTA DE LA RENOVACIÓN" El documento bases del Plan de Desarrollo está estructurado de la siguiente manera:

- 1. Fundamentos Generales del Plan de Desarrollo.
- 2. Metodología de Formulación del Plan de Desarrollo.
- 3. Articulación del Plan de Desarrollo con otros instrumentos de planeación.
- 4. Generalidades del Municipio.
- 5. Diagnostico.
- 6. Componente Estratégico.
- 7. Plan Financiero.
- 8. Capitulo independiente de regalías.

ARTICULO 6°. ESTRUCTURA DEL PLAN DE DESARROLLO: El Plan de Desarrollo guiará el actuar de las dependencias del nivel central y entidades descentralizadas del Municipio de Toro durante el cuatrienio 2024-2027 y se estructura bajo la construcción de 4 líneas estratégicas denominadas "Rutas" que a su vez contienen los pilares, sectores, programas e indicadores de producto y resultado con los cuales se cumplen los postulados de renovación contenidos en el programa de gobierno elegido por el pueblo toresano.





SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

PAGINA - 4 - de 10	
CÓDIGO:	
VERSION: 0	
TRD:300	-

ARTICULO 7°. LÍNEAS ESTRATÉGICAS DEL PLAN DE DESARROLLO: Cada línea estratégica representa las grandes apuestas del Gobierno de la renovación y permiten agrupar sectores que por sus connotaciones pueden ser puestas en marcha y ser medibles de una forma similar. Cada línea se expresará con un título y contendrá los sectores que permiten su desarrollo y los énfasis de gobierno a los que obedece el objetivo estratégico, los indicadores o medios de verificación, los Objetivos de Desarrollo Sostenible a los que contribuye, y finalmente su articulación al Plan Nacional de Desarrollo Colombia potencia mundial de la vida y otros instrumentos de planeación.

El Plan de Desarrollo "Ruta de la Renovación" contiene las siguientes 4 líneas estratégicas, las cuales tendrán la denominación de "RUTAS".



ARTICULO 8° LÍNEA ESTRATÉGICA 1 "RUTA HACIA LA JUSTICIA SOCIAL": Esta línea estratégica busca garantizar a toda la población del Municipio el pleno ejercicio de sus derechos humanos y constitucionales en el marco del respeto por la dignidad humana, satisfacer las necesidades básicas para la vida digna y propender por el progresivo mejoramiento en la prestación de los servicios públicos esenciales.

La justicia social se define a través de los principios de dignidad humana, del bien común, de la solidaridad, la subsidiaridad, el destino universal de los bienes y el valor del trabajo humano, y su finalidad es inclinar al hombre a crear ciertas condiciones necesarias para su propia realización y la de los demás.

En esta Línea estratégica el gobierno de la renovación se compromete con la justicia social propiciando programas, proyectos y estrategias que progresivamente garanticen a los toresanos el pleno ejercicio de sus derechos en condiciones de equidad, con enfoque diferencial y de respeto hacia la dignidad humana.

ARTICULO 9° LÍNEA ESTRATÉGICA 2 "RUTA HACIA EL DESARROLLO ECONÓMICO, SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y REDUCCIÓN DE LA POBREZA": Esta línea estratégica busca la reducción de la pobreza en nuestro municipio propendiendo por el desarrollo económico de Toro mediante programas, proyectos, acciones y/o estrategias que buscan aumentar la productividad y la



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

-	PAGINA - 5 - de	10	-
	CÓDIGO:		_
_	VERSION: 0		-
	TRD:300		-

competitividad de los sectores productivos del Municipio, promover el emprendimiento, generando oportunidades de empleo, el fortalecimiento del sector agropecuario y creando nuevas fuentes de ingresos basados en la economía circular, el turismo, ecoturismo y agroturismo.

El Desarrollo rural juega un papel importante en la construcción y ejecución de este plan de desarrollo, mediante esta línea estratégica se busca Impulsar la transformación productiva, la competitividad agropecuaria y agroindustrial y el desarrollo rural, promoviendo condiciones que dinamicen la provisión de bienes y servicios, la inversión pública y privada, la innovación y el emprendimiento para la generación de oportunidades de crecimiento y el bienestar de toda la población rural, teniendo un especial énfasis en la mujer rural.

La protección del medio ambiente y de los seres sintientes son prioridades en la agenda Municipal, desde el programa de gobierno se establecieron las bases para que la agenda ambiental tuviera una especial atención en este cuatrienio, esta línea estratégica sienta las bases para consolidar a Toro como un municipio responsable con sus recursos naturales y los seres sintientes que habitan en toda nuestra geografía, el desarrollo económico y rural que se plantea en este plan de desarrollo tiene como objetivo avanzar hacia la transición de actividades productivas, pero comprometidos con la sostenibilidad ambiental y la mitigación del cambio climático.

ARTICULO 10° LÍNEA ESTRATÉGICA 3 "RUTA HACIA LA PROTECCIÓN VULNERABLE Y LAS MINORÍAS HISTÓRICAMENTE EXCLUIDAS": Esta línea estratégica busca saldar las deudas históricas que el estado tiene con las poblaciones vulnerables y las minorías históricamente excluidas, cerrar las brechas de desigualdad y propender por una equidad material y real de las poblaciones sujetas de especial protección, establecer programas, estrategias y líneas de trabajo que propendan a la realización de nuestras poblaciones en condiciones de dignidad e igualdad.

Si bien, el enfoque diferencial es un principio rector transversal de todos los programas, proyectos, planes y estrategias que se ejecutarán en este cuatrienio, esta línea estratégica busca establecer los mecanismos y programas mediante los cuales dicha transversalidad se hará efectiva en el marco de la ejecución de este plan de desarrollo.

De igual forma, en esta Línea estratégica se establecen las políticas públicas y demás herramientas sectoriales con las que se busca el pleno ejercicio de los derechos de nuestras poblaciones toresanas.

Las poblaciones que se priorizan en esta línea estratégica son las siguientes:

- a) Personas Mayores.
- b) Niños, niñas, adolescentes y jóvenes.
- c) Personas con discapacidad.
- d) Mujeres
- e) Comunidad LGTBI+
- f) Víctimas
- g) Étnicas
- h) Interreligioso



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

PAGINA - 6 - de	10
CÓDIGO:	
VERSION: 0	
TRD:300	

ARTICULO 11° LÍNEA ESTRATÉGICA 4 "RUTA HACIA LA SEGURIDAD Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA ADMINISTRACIÓN EFICIENTE Y PARTICIPATIVA":

El ciudadano, su seguridad, su bienestar, la participación efectiva y la cercanía del Gobierno Municipal con las poblaciones es el eje central de todo el equipo del gobierno de la renovación, esta línea estratégica formula los programas, proyectos, metas y/o actividades tendientes a garantizar que la Administración Municipal sea eficiente desde todo punto de vista, desde la planeación territorial, las finanzas públicas, la defensa jurídica, la participación ciudadana y en la forma en que se integra con los sectores que componen la vida en sociedad.

Propender por una administración eficiente pero además transparente y que lucha decididamente contra la corrupción, es el objetivo central de esta línea estratégica y en esencia de forma transversal de todo el plan de desarrollo, de igual forma, velar por una administración municipal que fomenta la participación activa de todos los ciudadanos, gobierna desde el territorio, de la mano de la gente y propende por la integración regional, nacional e internacional de Toro, es uno de los objetivos centrales del Gobierno de la renovación.

La seguridad ciudadana y la paz total por su parte son derechos humanos y a su vez fines esenciales del Estado Colombiano que buscan garantizar a toda la población que el pleno ejercicio de sus derechos se puedan materializar en espacios libres de violencias y sin más restricciones que los que la ley imponga, es así, como en esta línea estratégica se abordarán los programas, proyectos y estrategias que busquen garantizar a toda la población Toresana, una vida libre de violencias y donde la paz como derecho constitucional sea una realidad.

ARTICULO 12° PLAN PLURIANUAL DE INVERSIONES: El Plan Plurianual de inversiones contenido en el plan financiero del documento BASES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027 "RUTA DE LA RENOVACIÓN" también hace parte integral del presente acuerdo municipal y contempla la asignación de recursos para las diferentes líneas estratégicas del presente plan de desarrollo según los diferentes sectores de inversión establecidos en el catálogo de sectores, programas y productos del Departamento de planeación nacional.

Parágrafo 1: El Marco fiscal de mediano plazo también hace parte integral del Presente Acuerdo Municipal.

ARTICULO 13° FUENTES DE FINANCIACIÓN: El Plan de desarrollo "Ruta de la Renovación" se financiará con recursos municipales, del sistema general de participaciones, del sistema general de regalías y de otras fuentes de financiación nacionales; de igual forma se buscará la cofinanciación de entidades del orden nacional, departamental, de cooperación internacional y del sector privado para el cumplimiento de las metas fijadas en el Plan de Desarrollo.

ARTICULO 14°. ARMONIZACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL: Facúltese al señor Alcalde Municipal para que una vez entre en vigencia el presente acuerdo municipal armonice el presupuesto municipal de ingresos y gastos de la vigencia 2024 con los programas y el Plan Plurianual de inversiones del Plan de Desarrollo "Ruta de la renovación".

Parágrafo 1: Las facultades aquí otorgadas se ejercerán por el termino de 3 meses una vez entre en vigencia el presente acuerdo y le permitirán al Alcalde Municipal realizar modificaciones, adiciones, incorporación de excedentes



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

PAGINA - 7 - de 10
CÓDIGO:
VERSION: 0
TRD:300

financieros y traslados al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024, previo concepto del consejo municipal de política fiscal.

ARTICULO 15°. PLAN INDICATIVO Y PLANES DE ACCIÓN: La Secretaría de planeación con la participación de las demás secretarías y sus instituciones descentralizadas, coordinará la elaboración del plan indicativo y plan de acción, con el propósito de anualizar el cumplimiento de las metas contenidas en este Plan de Desarrollo.

ARTICULO 16°. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Con el propósito de adelantar acciones de seguimiento y evaluación al plan de desarrollo 2024-2027 "Ruta de la renovación", la administración municipal contará con un equipo de seguimiento, el cual estará conformado así:

- Gerente de seguimiento: (Alcalde Municipal)
- Instancias de participación y seguimiento: (Consejo Territorial de planeación y oficina de control interno)
- Coordinación del Proceso de Seguimiento: Secretaria de Planeación.
- Líderes de proceso de seguimiento: Secretarios de despacho.

ARTICULO 17°. PRODUCTOS DE SEGUIMIENTO: Son productos de seguimiento y evaluación de la ejecución y cumplimiento de las metas del Plan de Desarrollo los siguientes:

- Informe de rendición de cuentas. 1 vez al año.
- Informe General de rendición de cuentas al Concejo Municipal, 1 vez al año.
- Reporte a la evaluación de eficacia al DNP, 1 vez al año.
- Reporte ante entes de control y entidades nacionales cuando estas las requieran.
- Informe Final de gestión y empalme.

ARTICULO 18°. CORRECCIONES AL DOCUMENTO: Facúltese al Señor Alcalde Municipal para hacer correcciones de ortografía, transcripción, dicción, aritméticos y demás que puedan alterar el sentido del presente acuerdo municipal y sus anexos.

Parágrafo 1: Las correcciones realizadas deberán ser informadas a la mesa principal del Concejo Municipal.

ARTICULO 19°. INTEGRACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE INTERVENCIONES DE SALUD COLECTIVA: Incorpórese y adóptese el Plan Territorial de Salud para el periodo 2024-2027 como documento anexo a este proyecto de acuerdo, contemplado en la Resolución 100 de enero de 2024.

ARTICULO 20°. AUTORIZACIÓN: Autorícese al Señor Alcalde Municipal por una única vez y por el termino de 6 meses contados a partir de la sanción del Presente Acuerdo Municipal para modificar el Plan financiero y el plan plurianual de inversiones contenido en el documento bases del plan de desarrollo "Ruta de la Renovación" el cual hacer parte integral del presente acuerdo municipal.



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

PAGINA - 8 - de	e 10
CÓDIGO:	
VERSION: 0	
TRD:300	**************************************

ARTICULO 21°. AUTORIZACIÓN: Autorícese al Señor Alcalde Municipal por una única vez y por el termino de 6 meses contados a partir de la sanción del Presente Acuerdo Municipal, para modificar los indicadores de resultado y de producto contenido en el documento bases del plan de desarrollo "Ruta de la Renovación", el cual hace parte integral del presente acuerdo municipal.

ARTICULO 22°. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de su promulgación y deroga las disposiciones que le sean contrarias e incorpora todos los anexos que han sido mencionados.

COMUNÍQUESE, SANCIÓNESE Y CÚMPLASE

Dado en el Salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Toro, Valle del Cauca a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro (2024)

WILMER MUNERA BLANDÓN

Presidente

ANA YENCÍ GARCÍA LÓPEZ

Secretaria General

Elaborado por:	SECRETARIA	Fecha:	30-05-2024
Revisado por:	PRESIDENTE	Fecha:	30-05-2024
Aprobado por:	PRESIDENTE	Fecha:	30-05-2024



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

PAGINA - 9 - de	10
CÓDIGO:	
VERSION: 0	
TRD:300	

CONSTANCIA SECRETARIAL

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Toro, Valle del Cauca hace constar que el Acuerdo No. 003 de mayo de 2024 POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA 2024-2027 "RUTA DE LA RENOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, fue discutido y aprobado en sus debates reglamentarios.

PRIMER DEBATE POR LA COMISIÓN:

mayo 24 de 2024.

SEGUNDO DEBATE POR LA PLENARIA:

mayo 30 de 2024.

Puesto a consideración por parte de la Plenaria del Honorable Concejo Municipal, por parte el Señor Alcalde Municipal JHON FREDY VALENCIA BEDOYA.

Dado en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Toro, Valle del Cauca, a los treinta (30) días del mes de mayo de dos mil veinticuatro (2024).

ANA YENCI GARCÍA LÓPEZ

Secretaria General

Elaborado por:	SECRETARIA	Fecha:	30-05-2024	
Revisado por:	PRESIDENTE	Fecha:	30-05-2024	
Aprobado por:	PRESIDENTE	Fecha:	30-05-2024	



SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ACUERDOS

PAGINA - 10 - de	10
CÓDIGO:	
VERSION: 0	
TRD:300	

LA SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE TORO, VALLE DEL CAUCA.

HACE CONSTAR:

La Secretaria General del Honorable Concejo Municipal de Toro, Valle del Cauca hace constar que Acuerdo No. 003 de mayo de 2024, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA 2024-2027 "RUTA DE LA RENOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, fue presentado a iniciativa del Señor Alcalde Municipal, en sesión ordinaria, dándose los debates reglamentarios el veinticuatro (24) de mayo y el treinta (30) de mayo del año dos mil veinticuatro (2024).

ANA YÉNCI GARCÍA LÓPEZ

Secretaria General

Va a despacho del Secretario de Gobierno Municipal, hoy cinco (5) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

ANA YENCI GARCÍA LÓPEZ

Secretaria General

SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL – Recibido cinco (5) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

DANJELA VELÁSQUEZ YÉPEZ Secretaria de Gobierno Municipal

Va a despacho del Señor Alcalde Municipal de Toro, Valle del Cauca, el cinco (5) de junio del año dos mil veinte cuatro (2024).

DANIELA VELÁSQUEZ YÉPEZ Secretaria de Gobierno Municipal

Elaborado por:	SECRETARIA	Fecha:	05-06-2024
Revisado por:	PRESIDENTE	Fecha:	05-06-2024
Aprobado por:	PRESIDENTE	Fecha:	05-06-2024



ALCALDÍA MUNICIPAL TORO - VALLE DEL CAUCA

NIT: 891.900.985-4

SANCIÓN





PÁGINA: 1 de 1

110-2024-141

SANCIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE TORO, VALLE DEL CAÚCA

DIEGO ALEJANDRO TREJOS M.

Alcalde (E) Municipal

DANIELA VELÁSQUEZ YÉPEZ

Secretaria de Gobierno

TRD:

Que el Acuerdo No. 003 de junio 06 de 2024, POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TORO. VALLE DEL CAUCA 2024-2027, "RUTA DE LA RENOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, fue sancionado en el Despacho de la Alcaldía Municipal el día seis (06) de junio del 2024, de conformidad con el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en el Despacho del Alcalde Municipal de Toro, Valle del Cauca, el día seis (06) de junio del año dos mil veinticuatro (2024).

DANIELA VELÁSQUEZ YÉPEZ

Secretaria de Gobierno



PERSONERÍA MUNICIPAL TORO – VALLE DEL CAUCA

CONSTANCIA

CÓDIGO:

VERSIÓN:

FECHA: 02/03/2020

TRD: 400-10



EL SUSCRITO PERSONERO MUNICIPAL DE TORO, VALLE DEL CAUCA

CERTIFICA:

Que en cumplimiento al artículo 24 de la Ley 617 de 2000, el Acuerdo No. 003 de mayo 06 de 2024, "POR EL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE TORO, VALLE DEL CAUCA 2024-2027 "RUTA DE LA RENOVACIÓN" Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES, fue publicado en la cartelera de la Alcaldía Municipal, el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024), de conformidad con el Artículo 81 de la Ley 136 de 1994.

Para constancia se firma en Toro, Valle del Cauca, el día dieciocho (18) de junio de dos mil veinticuatro (2024).

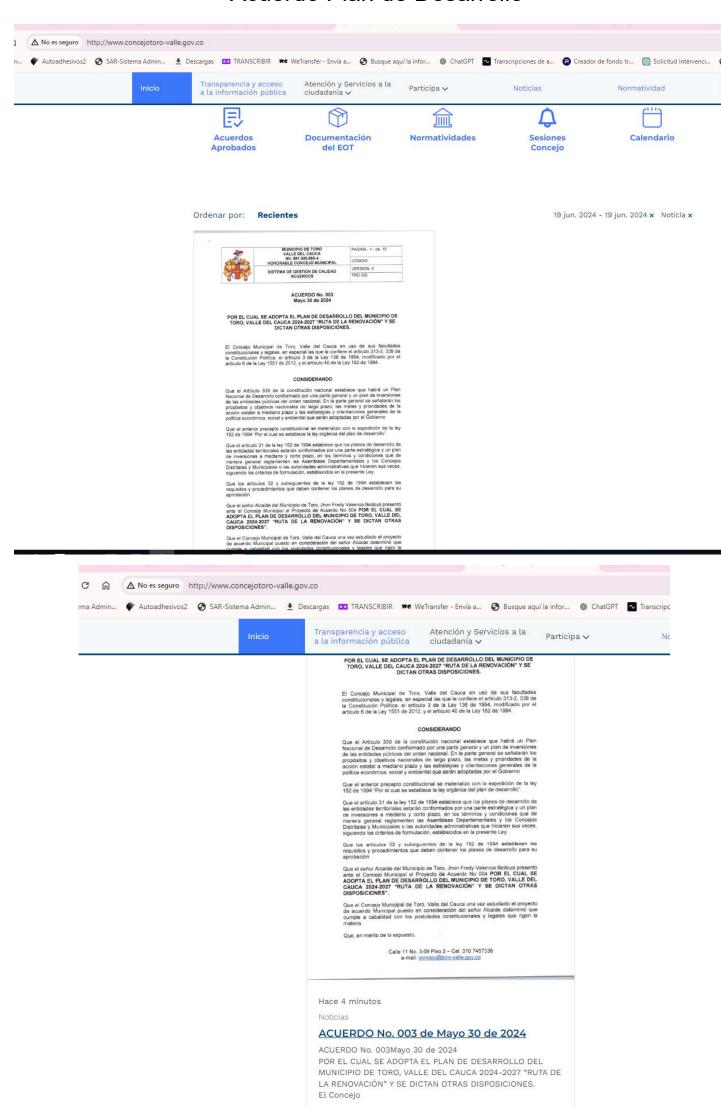
JENNIFER TATIANA PADILLA GIRALDO

Personera Muhicipal (E)

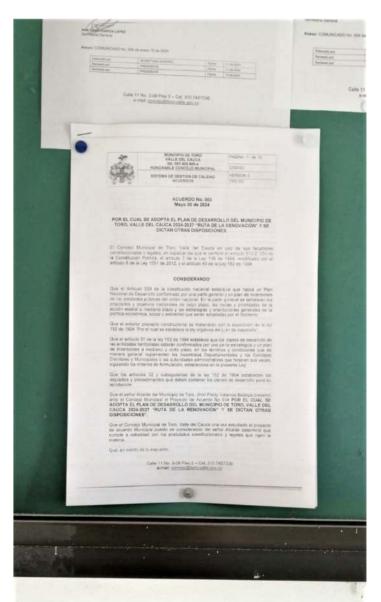
"LA PERSONERIA DE TODOS"

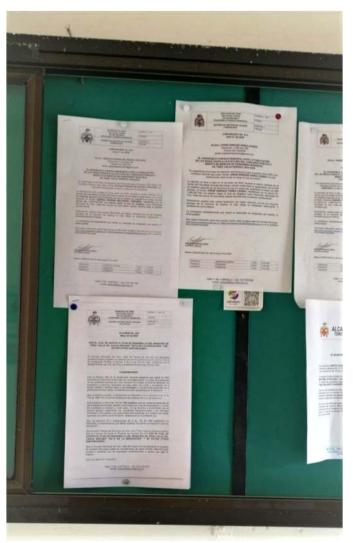
Calle 11 No.3 – 09 Toro – Valle Del Cauca – Colombia Telefonos: 3163959728 http://www.toro-valle.gov.co/personeria@toro-valle.gov.co Codigo Postal: 761520

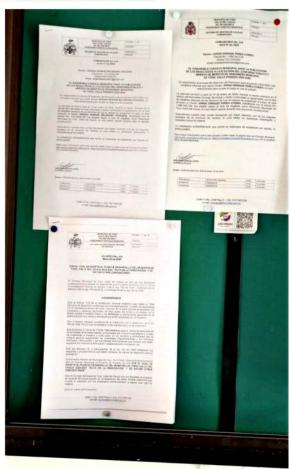
Publicación Web — Junio 19 de 2024 Acuerdo Plan de Desarrollo



Publicación Cartelera Municipal — Junio 18 de 2024 Acuerdo Plan de Desarrollo







Publicación Cartelera Municipal — Junio 18 de 2024 Acuerdo Plan de Desarrollo

